

Creencias religiosas y su incidencia en la diversidad sexual: enfoque del trabajo social

Religious beliefs and their impact on sexual diversity: social work approach

Benito Danilo Guaman Guaman^{1*}, Anneris Eliseth Mecías Mirabá¹ y Rosa Cecilia Gamboa Zamora¹

¹ Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí

*daniloguaman1993@gmail.com

DOI: https://doi.org/10.26871/killkana_social.v3i1.312

Resumen

En este artículo de investigación se identifican las percepciones del grupo LGBTI frente a las creencias religiosas. El presente estudio fue aplicado en la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, con el propósito de dar a conocer si las prácticas religiosas rechazan la homosexualidad, debido que las diferentes religiones como la Católica, Evangélica, Testigo de Jehová, entre otras, de una u otra forma han excluido por muchos años a este colectivo, así mismo se exponen las convicciones religiosas que habla acerca de la homosexualidad, lesbianismo, travestismo, entre otros. Es conocido que estas prácticas sexuales en épocas pasadas eran poco visibles ante la sociedad, pero a medida que ha pasado el tiempo y con la aprobación de la ley de los Derechos Humanos sobre los grupos LGBTEI, han provocado la reacción de grupos religiosos extremistas, generando distintas percepciones, lo que ha ocasionado la generación de violencia en la sociedad. Ante ello, el objetivo principal es identificar cuáles son los fundamentos que sustentan las creencias religiosas y su incidencia en la diversidad sexual en los estudiantes de la Facultad de Trabajo Social y para lograr la obtención de datos se optó por la aplicación de la encuesta. La información proporcionada con mayor realce fue que la gran parte de los encuestados expresaron que las prácticas religiosas no influyen directamente en la diversidad sexual, hasta expresaron estar de acuerdo con el matrimonio del mismo sexo, demostrando así que los estudiantes de la Facultad de Trabajo Social, no sienten que las creencias religiosas afectan la diversidad sexual.

Palabras clave: Diversidad sexual, creencias religiosas, prejuicios sobre las personas LGBTI, Trabajo Social con grupos LGBTI.

Abstract

This research article identifies the perceptions of the LGBTI group in relation to religious beliefs, a study applied in the Faculty of Social Work of the Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, with the purpose of showing whether religious practices reject homosexuality, because different religions such as the Catholic, Evangelical, Jehovah's Witness, among others, have in one way or another excluded this group for many years, as well as the religious convictions that speak about homosexuality, lesbianism, transvestism, among others. It is known that these sexual practices in the past were not very visible to society, but as time has passed and with the passage of the Human Rights Act on LGBTEI groups, they have provoked the reaction of extremist religious groups, generating different perceptions, which has led to the generation of violence in society. In view of this, the main objective is to identify the foundations that support religious beliefs and their impact on sexual diversity in students of the Faculty of Social Work and to obtain data, the application of the survey was chosen. The most significant information provided was that the majority of respondents expressed that religious practices do not directly influence sexual diversity, even agreeing with same-sex marriage, thus demonstrating that students in the Faculty of Social Work do not feel that religious beliefs affect sexual diversity.

Key words: Sexual diversity, religious, Social work with LGBTI groups beliefs, prejudice about LGBTI.

1 Introducción

El tema “Creencias religiosas y su incidencia en la diversidad sexual: enfoque del Trabajo Social”, tiene como objetivo identificar los aspectos religiosos y su influencia en la diversidad sexual, pero desde una perspectiva del Trabajo Social.

La investigación fue realizada a los estudiantes de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, sobre las percepciones del grupo LGBTI frente a las creencias religiosas. Antes iniciar es importante mencionar que este grupo cuenta con un marco legal que los respalda en cuanto a sus derechos, los mismos que

están establecidos en la Constitución del Ecuador, en el art. 11 numeral 2 hasta el 66, e incluso también cuentan con el apoyo de la ONU. Desde décadas pasadas hasta la actualidad el movimiento LGBTI ha dado un gran paso en el ámbito constitucional y esto se ve reflejado en varios países del mundo y en Latinoamérica, donde se ha podido observar como homosexuales, lesbianas, gay, bisexuales, transexuales, intersexuales, cuentan o están en las altas sociedades con trabajos dignos donde son reconocidos como tales. Se pueden dar algunos tipos de abordaje, la primera, la religión de cierta manera se constituye un obstáculo en la diversidad sexual, por lo tanto, influye en las entidades legislativa y política, cabe mencionar que existen ciertas religiones como por ejemplo la católica, que posee cierto poder en la política. Por otro lado, hay investigaciones que enfocan la parte psicosocial de las actitudes que tiene la religión frente a la diversidad sexual, donde manifiesta que las convicciones religiosas señalan las orientaciones sexuales como un tema diferente dentro de los preceptos bíblicos.

Se da el caso que desde las instituciones educativas y religiosas tratan de controlar la conducta sexual a través de la vigilancia extrema, el castigo, privándolos de ser como ellos quieran ser, debido a que la religión influye de una u otra manera en la formación en la sociedad. Años atrás en Ecuador existían leyes que impidieran que los individuos homosexuales gozaran de derechos al igual que cualquier otro individuo. En la actualidad, se escucha sobre marchas, protestas, debates etc., donde el principal punto a discutir es la diversidad sexual, su impacto en la sociedad y las diferentes consecuencias que ocasiona los distintos tabúes y prejuicios que aún se encuentran presentes en la sociedad. A través de esta investigación se identifica en qué se fundamentan las creencias religiosas, y sus distintas prácticas para considerar a la diversidad sexual como un aspecto negativo para la sociedad. Este artículo está encaminado a responder las diferentes interrogantes planteadas, acerca de las distintas creencias religiosas, y así poder conocer de qué forma afectan a este grupo, además entender la influencia que tiene la familia con respecto a la orientación sexual de un individuo, ya que aún existen estereotipos, donde el hombre tiene que hacer cosas de hombre o viceversa. Este grupo por muchos años ha sido excluido, y sufrido distintos tipos de discriminación, que incluso ha conllevado a la negación del derecho a la educación de calidad, y a un buen vivir. Hay que tener en cuenta que las leyes garantizan el cumplimiento de los derechos sin ningún tipo de distinción, los mismos que son obtenidos desde el momento en que nacemos y no marcan diferencias, por cuestiones religiosas, de sexo, de cultura. De igual manera se plantea interrogantes dirigidas a que si las creencias religiosas afectan de modo negativo a la diversidad sexual. Como es de conocimiento este tema es muy complejo por el hecho de hablar de religión y de diversidad sexual, pero de acuerdo a lo investigado estas personas con cierta orientación sexual diferente a lo que la sociedad piensa que

tiene que ser, lo que genera es malestar al no ser apreciados como las demás personas; por lo cual aún se persisten prejuicios y estereotipos que denigran a estas personas y muchas veces detrás de estas exclusiones está la práctica religiosa. Otro fundamento importante que hay que tener en cuenta, es la intervención del trabajador social ante la vulneración de los derechos de estos grupos y sobre todo identificar qué modelo de intervención se utiliza para solucionar esta problemática. En los objetivos planteados en este artículo se resalta la importancia de identificar en qué se basa o en qué se fundamentan aquellas personas que practican creencias religiosas frente a la diversidad sexual, obteniendo resultados mediante la aplicación de encuestas para identificar las diferentes percepciones de las creencias religiosas frente al grupo LGBTI.

2 Marco teórico

2.1 Sexualidad y religión en América Latina

Vaggione (2009), en su investigación sobre Sexualidad y Religión en América Latina, aborda las interacciones entre sexualidad, religión y política a través de dos objetivos que, aunque interconectados, conforman partes diferentes del trabajo. En primer lugar, se presenta una sistematización de algunos de los análisis existentes en Latinoamérica sobre las relaciones entre religión y sexualidad. Al hablar de un marco teórico sobre la temática puede ser apresurado ya que la religión está por un lado y la sexualidad por el otro, pero los dos han crecido como áreas de investigación y sus interacciones son aún un espacio de indagación en formación. Sin embargo, a través de esta sistematización pueden advertirse algunas de las múltiples y complejas formas en que lo sexual y lo religioso se conectan e imbrican en América Latina. Por motivos expositivos, se identifican dos tipos de abordajes que relacionan la religión y sexualidad.

El primer tipo de abordaje pone el acento sobre las múltiples formas en que la religión puede constituirse en un obstáculo principal para las definiciones plurales y diversas sobre la sexualidad, debido a que la religión de una u otra manera genera controversia escudándose tras la espiritualidad religiosa. Tanto a nivel de las identidades como de las legislaciones y políticas públicas, las instituciones religiosas son analizadas como las principales sostenedoras del patriarcado, ya que por generaciones el machismo ha constituido un estereotipo de fuerza sobre la orientación sexual. El otro tipo de abordaje, rompe con la asociación de lo religioso en aspecto represivo en cuestiones de sexualidad, donde se puede redireccionar con el paso del tiempo y con las distintas dinámicas en las cuales lo religioso y la sexualidad puedan ser parte de un proyecto integrado.

2.2 Religión, significados y actitudes hacia la sexualidad desde un enfoque psicosocial

Rubia (2010), en su investigación expone que “el objetivo del estudio fue determinar la relación de la confesión religiosa, la convicción en las creencias religiosas y la frecuencia de la asistencia a los servicios religiosos con los

significados asociados a la palabra “sexualidad” y las actitudes frente a la sexualidad y la homosexualidad” p46-47. Donde enmarca que la religión es un factor determinante en el aspecto de las preferencias sexuales en la sociedad, debido a que la religión tiene su punto de vista desde una perspectiva divina “la Biblia”, por ello, la homosexualidad es un tema que se debe tratar con mucha cautela desde el enfoque religioso.

2.3 Familia, sexualidad y religión

Desde el enfoque de la sexualidad y religión y la familia, así como las instituciones educativas y religiosas controlan la conducta sexual a través de la vigilancia, el castigo y la estigmatización, la religión tiene un valor preponderante en la sociedad, aún más en la conducta sexual del individuo. Teniendo en cuenta que la sexualidad y la religión tiene una cohesión en la formación de la sociedad (Rubia, 2010), hace referencia que los altos índices de la conducta sexual antes del matrimonio y la liberación de la actitud como ser humano a lo largo del siglo XX están referidas a la religión. De igual forma enfatiza a la familia como un núcleo que ha perdido las esperanzas de continuar, pero desde una visión referida a la sexualidad. Sin embargo, el aspecto religioso continúa influyendo en las conductas personales y aspectos sexuales del individuo en su formación social.

Según (Pacheco, 2012), menciona desde la teoría teológica que el amor familiar no puede estar desligado de la capacidad procreadora, debido a que la parte sexual no es lo malo, sino la forma en que las personas lo conciben. De acuerdo al texto desde la parte filosófica y religiosa expresa que la homosexualidad no es pecado, sino el acto que ejercen, es por ello que la homosexualidad es un tema delicado a tratar ya que se deben romper muchos esquemas abriendo puertas y mentes, y la solución no es aislarlo sino más bien aceptarlos como parte de la sociedad.

2.4 La educación en los grupos LGBTI de Ecuador

Un aspecto fundamental que se debe tomar en cuenta es el derecho a acceder a una educación libre de discriminación, conforme menciona a Guerrero (2014), en Ecuador, un reporte de Fundación Ecuatoriana Equidad, la OPS y el Ministerio de Salud del año 2012, indicó que el 40% de personas LGTBI han sido víctimas de discriminación en su centro educativo, igualmente un 24,6% han sido excluidos de actividades escolares por su orientación sexual, y un 25,8% han sido víctimas de violencia física mientras estudiaban.

2.5 Creencia Religiosa

Según la antropología de la religión, las creencias religiosas son “la expresión de la creencia humana de lo sagrado y tienen la función ontológica esencial de dotar de realidad y de forma el mundo donde se vive, el cosmos, frente al carácter amorfo de lo profano”, en síntesis, la gran cantidad de seres humanos tienen creencias religiosas y de

cómo es la vida en el mundo y las percepciones de las mismas. Las creencias religiosas desde épocas inmemorables han existido y como prueba de ellos existen las grandes pruebas históricas, como el conocimiento del bien y del mal o lo sagrado que las generaciones han dejado enraizada en nuestra sociedad. (Piera y Cabrillana, 2003)

2.6 Identidad Religiosa

(David Lyon, 2004), menciona que la identidad religiosa es la identificación del ser humano con una determinada religión o espiritualidad.

2.7 Diversidad Sexual

A nivel mundial se están dando grandes pasos en lo relacionado a la diversidad sexual, sobre todo al reconocimiento de las diferentes orientaciones sexuales que pueden presentar las personas, pero poco a poco se ha avanzado en cuanto al reconocimiento jurídico de las personas con otra orientación sexual diferente a la orientación tradicional o heterosexual de acuerdo con su identidad de género.

Por cuanto en el Ecuador del siglo XXI, las personas con diferentes orientaciones sexuales, como a los homosexuales o transexuales a quienes no se les reconocía jurídicamente el derecho a la identidad y su correspondiente libre desarrollo de la personalidad, son personas que sufren en lo principal de disforia de género o transexualidad. Las personas con otra diversidad sexual a la convencional, son seres humanos que desde hace años atrás se encuentran exigiendo como derecho fundamental, su reconocimiento legal, ya sea como mujeres o como hombres según sea su identidad de género (Azocar González, 2016).

De la diversidad sexual parten dos conceptos fundamentales como son: orientación sexual e identidad de género.

2.8 Orientación Sexual

Hace referencia a una perdurable atracción sexual, emocional, romántica o afectiva hacia otra persona (Vanegas, 2012).

2.9 Clasificación de la orientación sexual

Heterosexual: Es aquella cuya atracción sexual, emocional, romántica o afectiva que está dirigida hacia las personas de sexo distinto al propio (Movilh, 2010).

Homosexual: Es aquella cuya atracción sexual, emocional, afectiva que está dirigida hacia las personas de igual sexo (Movilh, 2010).

Gay: Dicho de una persona, especialmente de un hombre: homosexual. Sus mejores amigos son gays. U. t. c. s. Mantuvo una reunión con un colectivo de gays y lesbianas. (Real Academia Española). Aunque existen varios términos utilizados para este término.

Según (Barrios, 2013), una de ellas es para referirse a las relaciones sexuales entre dos personas del mismo

sexo, es decir hombre y mujer. También la palabra gay es empleada para dirigirse a los hombres homosexuales

Lesbiana: Mujeres que se sienten atraídas sentimentalmente y/o sexualmente por el mismo sexo femenino. (Safron y cols., 2017).

Bisexual: Atracción sexual y/o sentimental por ambos sexos ya sea hombre o mujer, pero estos sentimientos no pueden ser sentidos al mismo tiempo, aunque puede existir ocasiones que si puede suceder (Safron y cols., 2017).

Travestismo: Persona que se viste y se transforma en el sexo opuesto (Hombre como mujer o viceversa)(Soley-Beltran, 2014).

Intersexual: Persona que nace con el dos características sexuales de hombre y mujer (Barrios, 2013)

Transgénero: Persona que siente que su género es diferente al asignado biológicamente. (Soley-Beltran, 2014).

Transexualidad: Consiste en la adquisición de características o rasgos del género opuesto mediante hormonas o procesos quirúrgicos. (Soley-Beltran, 2014)

2.10 Identidad de género

Hace alusión a las ideas que cada persona tiene de sí misma como mujer u hombre, es decir, el sentimiento que tiene una persona como hombre o mujer sin tener sus características biológicas de nacimiento (Espejo Yaksic y Lathrop Gómez, 2015)

2.11 Historia sobre la homosexualidad en Ecuador

La acción de inconstitucionalidad contra la norma que penalizaba la homosexualidad en el Ecuador. Conforme se estipulaba en los principios de la Constitución del Ecuador referida a la sexualidad mencionaba que; la acción de inconstitucionalidad contra la norma que penalizaba la homosexualidad en el Ecuador hasta 1997 el Art. 516 inciso primero del Código Penal del Ecuador tipificaba como delito la homosexualidad en los siguientes términos: “En los casos de homosexualismo, que no constituyan violación, los dos correos serán reprimidos con reclusión mayor de cuatro a ocho años.” En la ciudad de Cuenca en el año 1997 se suscitaron muchos inconvenientes contra los individuos homosexuales, una de ellas es el encarcelamiento o privación de la libertad para este grupo, por prejuicios discriminatorios, generando así la inconstitucionalidad conforme lo menciona el Art. 516 del Código Penal. En el mes de septiembre del mismo año diferentes grupos de LGBTI y representantes de los Derechos Humanos, presentaron ante el Tribunal Constitucional (en adelante TC) una acción de inconstitucionalidad contra el mencionado artículo. En noviembre del año 1997 el Tribunal Constitucional manifestó aceptar de forma temporal la demanda establecida y luego declarar la inconstitucionalidad del inciso primero del artículo 516 del Código Penal, y suspender en su totalidad sus efectos. Por otra parte, el Tribunal Constitucional no determinó inconstitucionalidad en los literales segundo y tercero de dicho artículo que demanera textual dicen:

“Cuando el homosexualismo se cometiere por el padre u otro ascendiente, la pena será de reclusión mayor de ocho a doce años y privación de los derechos y prerrogativas que el Código Civil concede sobre la persona y bienes del hijo. Si ha sido cometido por ministros del culto, maestros de escuela, profesores de colegio, o institutores, en las personas confiadas a su dirección o cuidado, la pena será de reclusión mayor de ocho a doce años” (Salgado Álvarez, 2008).

La penalización de la homosexualidad contraía derechos constitucionales conforme estaba estipulada en la demanda que sostenía que el Art. 516 del Código Penal diferentes a los puntos 6 y 7 del Art. 22 de la Constitución de la República del Ecuador; (9) cuyo texto se reproduce a continuación: “Sin perjuicio de otros derechos necesarios para el pleno desenvolvimiento moral y material que se deriva de la naturaleza de la persona, el Estado le garantiza: 6. La igualdad ante la Ley. Se prohíbe toda discriminación por motivos de edad, raza, color, sexo, idioma, religión, filiación política o de cualquier otra índole, origen social o posición económica o nacimiento. 7. La libertad de conciencia y de religión, en forma individual o colectiva, en público o privado”, (León, 2004).

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (La Declaración Universal de Derechos Humanos, 2015), en su artículo 18, afirma el derecho a la “libertad de pensamiento, de conciencia y de religión”. En este artículo se expresa que la libertad religiosa, tanto personal como comunitaria es de libre elección para sociedad, además de la libertad de pensar diferente en cuestiones de religión.

El Consejo Europeo de Niza el 7 de diciembre de 2000, fue la primera carta internacional de derechos humanos que establece de forma directa la prohibición de la discriminación por motivos de identidad u orientación sexual, el 1 de diciembre del 2009, esta Carta pasó a ser jurídicamente vinculante (Amnistía Internacional, 2006).

2.12 Amparo constitucional de los grupos LGBTI en Ecuador

En la Constitución del Ecuador establecida en el 2008 en el Título Segundo derivado a los principio y derechos menciona en el Art. 5.- Libertad de conciencia y religión. - En el marco de la dignidad de la persona humana, el Estado respeta los diversos credos religiosos de acuerdo con la Constitución y los instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el Ecuador. En consecuencia, reconoce, protege y garantiza la libertad de conciencia y sus prácticas religiosas privadas y públicas. El Estado promoverá su real goce y ejercicio sin perjuicio del respeto al principio de laicidad.

De igual manera en la Constitución del Ecuador en el artículo 11, número 2 de la Constitución ecuatoriana consagra de modo expreso la no discriminación por “identidad de género”. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá

ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. De igual manera en el Art. 83, número 14, se establece como obligación de las y los ecuatorianos, “Respetar y reconocer las diferencias (...) y la orientación e identidad sexual”. También en el Art. 66, número 28 La Constitución consagra el derecho a la identidad en las siguientes dimensiones; “derecho a la identidad personal y colectiva”.

2.13 Intervención social desde el Trabajo Social

(Vanegas, 2012) enmarca que el trabajador social dentro su intervención con grupos homosexuales tiende a experimentar homofobia (miedo irracional a la homosexualidad), debido a que este tema es considerado como una enfermedad. De igual manera expresa que dicho miedo se puede afrontar y resolver, y para ello el trabajador social deberá transmitir todos aquellos valores éticos a los usuarios homosexuales, en el caso de que el trabajador social de una mala referencia debido a la condición sexual del usuario estará cometiendo un gravé error, debido a que el valor fundamental del trabajador social es el derecho de la libertad del cliente y es por ello que es reconocido. Otra mención realizada es que, los trabajadores sociales deben estar inmiscuidos con los homosexuales, es decir estar familiarizado con el estilo de vida que llevan, con la finalidad de brindar una mejor atención, asesoramiento y sobre todo elegir el mejor método de intervención en el caso de vulnerabilidad de los grupos homosexuales.

Debido a que no contamos con recursos económicos para adquirir este libro, hacemos énfasis a la reseña de (Jennifer García, 2015), quien toma como referencia el libro, y en el expone que la homosexualidad y el Trabajo Social, desde un enfoque de trabajo constante que los trabajadores sociales deben llevar a cabo en estos tema, por ello plantea la práctica actual del Trabajo Social debe considerar que “[...] estudia las situaciones problemáticas (en lo que atañe a la homosexualidad: discriminación, estigmatización, negación, exclusión, maltrato físico y/o psicológico y la violencia homófoba que sufren los homosexuales) y las necesidades generadas por la carencia de recursos personales, materiales, económicos, debe promover en los sujetos una actitud proactiva en la que ellos mismos se conviertan en artífices del cambio” p 198-205. En este texto se fundamenta la importancia del trabajador en el ámbito de estudio e intervención en casos de grupos homosexuales, debido a que dentro de su profesión está trabajar con estos grupos y sobre todo buscar alternativas de intervención con la finalidad de mejorar las condiciones sociales que afectan

directamente en estos grupos, entre las varias problemáticas que deben afrontar los homosexuales son la discriminación social, maltrato físico entre otros. En estos contextos es donde el trabajador debe intervenir de una manera adecuada con la finalidad de mejorar y promover un ambiente acogedor para este grupo.

2.14 Trabajo Social y metodología de intervención

Como base de aplicación de este caso, se ha tomado en cuenta como referencia el “Modelo humanista/existencialista” del autor (JUAN JESUS VISCARRET, 2014) como un método del cual el trabajador social centra su atención y comprende en primera instancia la libertad, la dignidad y el potencial de elección que poseen los individuos, teniendo en cuenta que las personas crean su propia personalidad a través de las decisiones e instancia que se desarrollan en su vida, las cuales vienen determinadas por la libertad y la conciencia humana.

Es muy trascendental mencionar que el trabajador social es un eje de cambio que promueve el bienestar social desde una perspectiva humanista, aún más, para la intervención adecuada es necesario la introspección del individuo referente a su calidad de vida y experiencias vividas con la finalidad de buscar una de vida solución a la problemática existente.

3 Método

3.1 Tipo de investigación

El método que se utilizó para la obtención de datos es el método cualitativo debido a que permite la obtención de datos de manera subjetiva de los sucesos, y además anexa tales experiencias, pensamientos, actitudes, creencias etc. que los participantes experimentan o manifiestan; por ende, es que se dice que la investigación cualitativa hace referencia a las cualidades.

La Investigación aplicada en ciencias sociales.

3.2 Participantes

Se trabajó con 140 estudiantes, que equivale al 10% del total de los estudiantes matriculados y que corresponden al primero, quinto y octavo, Niveles “A y B” de la Facultad de Trabajo Social, de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí.

Muestra – Ecuador. 116 fueron mujeres que equivalen al 82,9% y 24 hombres que equivale al 17,1%.

3.3 Instrumento

La técnica empleada para la obtención de datos fue la encuesta ya que es un método de investigación y recopilación de datos más utilizadas para la obtención de información de personas y sobre diversos temas. En ella se planteó 11 preguntas relacionadas con la diversidad sexual y aspectos religiosos.

3.4 Procedimiento y análisis estadístico

Se realizó un estudio descriptivo, donde los participantes realizaron la encuesta de forma voluntaria, misma que fue ejecutada dentro de los respectivos salones de clases de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. La fracción de muestreo equivale al 10

La encuesta está contemplada con nueve preguntas cerradas y una pregunta abierta. Al concluir la encuesta se procedió al contabilizar los datos y por ende analizar la muestra sin expandir o manipular la información obtenida a conveniencia.

4 Resultados

4.1 Descripción de la muestra

Una de las preguntas establecidas fue la siguiente: ¿Cómo define su orientación sexual? Donde el 92.8 % del total de muestra se define como heterosexuales, lesbiana que se enmarcan con el 2.9 %, y lesbiana con el bisexual con el 2.9 %, seguido intersexual con 0.7 %, finalmente el pansexual con 0.7 %, de esta manera se plantea que la orientación sexual de la mayoría de los encuestados es heterosexual, seguidos por las demás orientaciones sexuales.

La segunda pregunta va direccionada a identificar si los encuestados han recibido algún tipo de discriminación por su orientación sexual dentro de la Facultad de Trabajo Social, dando como resultado que 95.6 % de los encuestados no sufrieron ningún tipo de discriminación, mientras que el 4.4 %, manifiestan haber sufrido algún tipo de discriminación por su orientación sexual tales como; insultos, maltrato, bullying e indiferencia.

La tercera pregunta es: ¿Considera que debido a su orientación sexual ha sido excluido dentro de la Facultad de Trabajo Social? La gran parte de los encuestados manifiestan no haber sufrido ningún tipo de discriminación dentro de la Facultad de Trabajo Social equivale al 97.9 %, seguido del 2.1 %, quien manifiesta haber sufrido discriminación dentro de la Unidad Académica.

La cuarta pregunta está referida a los autores que generan discriminación dentro de la Facultad de Trabajo Social Referente a esta pregunta, gran parte la muestra expresó que no han sufrido discriminación por ningún miembro de la Institución, valor que resalta con el 97.9 %, mientras que el 0.7 % expresa haber sufrido discriminación por parte de estudiantes, autoridades, empleados.

La quinta pregunta establecida es: Defina su identidad religiosa. De acuerdo a la globalidad de los encuestados el valor que más predomina en esta pregunta es la religión católica con un 76,4 %, por consiguiente, el 10 % de los encuestados son evangélicos, el 7,1 % ateo, el 2,9 % Testigos de Jehová, el 0,7 % Iglesia Adventista del Séptimo Día y por último 2,9 % de los encuestados no se identifica con ninguna identidad religiosa.

La sexta pregunta es: Del 1 al 10 evalúe la importancia de la religión en su vida.

La mayor parte de los encuestados optaron por la opción 10 con un 26,4 %, posteriormente la opción 9 con el

17,1 %, sucesivamente la opción 8 con el 16,4 %, la opción 7 con el 7,1 %, la opción 6 con el 4,3 %, por consiguiente, la opción 5 con el 10 %, consecutivamente la opción 4 con el 2,9 %, la opción 3 con el 3,6 %, la opción 2 con el 2,9 % y por último el 1 con el 9,3 %. De tal manera que la mayor parte de los encuestados coincidieron que la religión es parte fundamental de su vida.

La séptima pregunta hace mención: ¿Qué opina sobre la posibilidad de tener una orientación sexual diferente de la heterosexual? El 81,4 % del total de ellos encuestados expresan que es algo natural, mientras que el 9,3 % manifiesta que es algo anormal, el 5,7 % menciona que va en contra de las creencias religiosas y finalmente el 3,6 % expresa que es algo cultural. En su mayoría opinaron que tener una orientación sexual diferente a la heterosexual es algo natural.

La octava pregunta es; ¿Qué opina sobre el matrimonio entre el mismo sexo? El 77,9 % de los encuestados manifiestan que el matrimonio entre el mismo sexo debería ser un derecho garantizado por el estado, mientras que el 16,4 % opina que va en contra las creencias religiosas y finalmente el 5,7 % menciona que el matrimonio entre el mismo sexo atenta en contra de la formación de la familia.

La novena pregunta es: ¿Podría tener un amigo de la comunidad LGBTI?. En base a esta pregunta el 95 % está de acuerdo con mantener una relación de amistad con personas del grupo LGBTI y que lo aceptan sin condiciones, posterior a ello el 3,6 % menciona que no desea tener ningún lazo de amistad con este grupo porque se sienten incomodos y por último el 0.7 % expresa que no mantendrían relaciones de amistad con este grupo porque va en contra de los valores, mientras que el 0.7 % manifiesta que si mantendrían una relación de amistad pero exigiendo discreción.

La décima pregunta establecida es: ¿Qué piensa acerca de la adopción entre personas del mismo sexo? Del total de la muestra establecida el 80 % estar de acuerdo con la adopción en personas del mismo sexo, sobre todo manifiestan que el estado debería garantizarlos, por otro lado, está el 9,3 % resaltan que la adopción en personas del mismo sexo amenaza el futuro de los hijos, posteriormente el 5 % enfatiza que debe ser prohibido, y por último el 5,7 % expone que la adopción de niños en parejas del mismo sexo atenta en contra de la familia.

Finalmente, la última es: ¿Cree que es bien mostrar públicamente la orientación? Donde el 62,8 % de los encuestados mencionan que sí es prudente mostrar públicamente su orientación sexual, mientras que el 22,9 % manifiesta que la orientación sexual debe ser algo discreto y finalmente el 14,3 % le da poca importancia si se expresa libremente la orientación sexual o no.

5 Conclusiones

De acuerdo a la información obtenida, sobre la identidad religiosa los estudiantes de la Facultad de Trabajo, la gran mayoría son de religión católica seguido de la

religión evangélica, y en menor cantidad existen Ateos, Testigos de Jehová, Iglesia Adventista del Séptimo Día, y pocos encuestados, no se identifican con ninguna identidad religiosa.

El mayor porcentaje de encuestados dentro de la Facultad, pertenecen al sexo femenino y pocos masculinos, mismo que la mayoría se identifican como heterosexuales, y en un menor porcentaje como bisexual y lesbiana, mientras que uno se identifica como intersexual y pan sexual.

Para dar respuesta al objetivo tres y cuatro sobre las percepciones religiosas se plantea la pregunta número cinco, que hace énfasis a la posibilidad de tener una orientación sexual diferente a la heterosexual, de los 107, 78 católicos encuestados manifiestan que es algo normal tener una orientación sexual diferente a la heterosexual, a diferencia de siete personas quien mencionan que es algo anormal, y consecutivo una persona dice que va contra de las creencias religiosas y finalmente enfatiza dos encuestados que es algo cultural. Dentro del mismo grupo religioso exponen dentro de la pregunta ocho, la cual menciona sobre el matrimonio entre el mismo sexo, 86 de los encuestados expresan que debe ser garantizado por el estado y 11 aluden que van contra de las creencias religiosas a diferencia de dos encuestados refieren que atentan contra la familia. Y en la pregunta si es que podrían tener un amigo de la comunidad LGBTI, manifiestan 76 encuestados expresan aceptarlos sin condiciones, a diferencia de las 21 personas citan si lo aceptan de la misma manera que un amigo heterosexual, de igual forma dos encuestados citan que si los aceptan, pero exigen discreción y uno nombra que no, porque se siente incómodo. Pero en la pregunta 10 que describe que piensan acerca de la adopción entre personan del mismo sexo, los 87 encuestados expresan que deben ser garantizados por el estado, a diferencia de cuatro que expresan que debe ser prohibidos y cuatro, citan que amenazan el futuro de los hijos, y finalmente cuatro anuncian que atentan contra la familia. Finalmente, en la pregunta 11 en la cual hace referencia a si se debe mostrar públicamente, discretamente la orientación sexual, 17 de los encuestados mencionan que deben expresar su orientación públicamente, pero 20 de personas enmarcan que deben ser discretos, y la minoría que equivalen a 9 personas le dan importancia en tema planteado.

De los 140 encuestados, cuatro se identificaron con la región testigos de Jehová, los cuales tres opinan que es algo natural tener una orientación sexual diferente a la heterosexual, y solamente uno expresa que va contra las creencias religiosas. En la pregunta que establece sobre el matrimonio en el mismo sexo, una persona sustenta que debería ser garantizados por el estado y dos encuestados expresan que van contras creencias religiosa y uno, que atenta contra la familia, y en referencia de la pregunta que sí podrían tener un amigo de la comunidad LGBTI, un encuestado expreso que, si lo aceptaría sin condiciones, y de igual manera uno expresa que si lo aceptaría como un amigo heterosexual, dos sustenta que se sienten incómodos,

del mismo grupo de los encuestados referente a la adopción entre las personas del mismo sexo, dos expresan que el estado debe garantizarlo, y dos que amenazan el futuro de los hijos, de igual forma en la pregunta que se enfatiza si se debe mostrar la orientación sexual de una manera oculta y discreta, dos enfocan que debe ser discretamente y dos le dan poca importancia al tema expuesto.

Dentro del total de los encuestados, 14 personas se identificaron con la religión Evangélica, y en el cual, dentro de la pregunta sobre la posibilidad de tener una orientación distinta a la heterosexual, 8 personas mencionan que es algo natural y cinco establecen que van contra las creencias religiosas, y una persona, que es algo natural. Y en referencia al matrimonio entre el mismo sexo, 6 personas citan que debe ser garantizado por el estado a diferencia de las 6 encuestados que señalan que van contra las creencias religiosas y dos encuestados manifiestan que atenta contra la familia. Y pregunta que menciona que, si podrían tener un amigo de la comunidad LGBTI, 133 encuestados lo aceptan sin condiciones y una persona expresa que sí lo acepta al igual que un amigo heterosexual, a diferencia de una persona que dicen que, si lo aceptan, pero exigiendo discreción. En la pregunta acerca de la adopción entre el mismo sexo, seis personas aceptan que debía ser garantizado por el estado, a diferencia de cinco personas que no están de acuerdo y manifiestan que debería ser prohibido solo una persona expresa que amenaza el futuro de los hijos y solamente dos manifiestan que atentan contra la familia. Y en la pregunta que se expresa si se debe mostrar públicamente la orientación sexual o debe ser oculto, o discreto, cinco personas expresan que se debe mostrar públicamente la orientación sexual, a diferencia de seis personas que dicen que debe ser discretamente, pero a tres personas les da poca importancia el tema.

De los 140 encuestados, 11 personas se identificaron con la religión Evangélica, referente a la de tener una orientación sexual diferente a la heterosexual, siete manifiesta que es algo natural y cuatro que es algo normal. En la pregunta sobre qué opina del matrimonio entre el mismo sexo, siete personas opinan que debe ser un derecho garantizado por el estado, tres expresan que va contra las creencias religiosas y 1 que atenta contra la familia. En la pregunta nueve acerca de que, sí se podría tener un amigo de la comunidad LGBTI, nueve mencionan que sí lo aceptarían sin condiciones, uno dice que no por el hecho de que sienten incómodo y 1 no porque va en contra de sus propios valores. La pregunta 10 menciona que se piensa acerca de la adopción entre el mismo sexo, nueve expresan que el estado debería garantizarlo y dos, opinan que esto atenta en contra de la familia. Y la pregunta 11 que dice que, si se cree bien que se debe mostrar públicamente la orientación sexual, seis manifiestan que, si lo deben hacer públicamente, tres mencionan que lo tienen que hacer discretamente y cinco le toman poca importancia.

De los 140 encuestados, solo una persona se identifica con la religión Adventista del Séptimo día, por lo cual

aquella persona expresa que la posibilidad de tener una orientación sexual diferente a la heterosexual es algo cultural, también opina que el matrimonio entre el mismo sexo va contra las creencias religiosas, la pregunta 9 menciona que, si se podría tener un amigo de la comunidad LGBTI ella responde que sí lo aceptaría de la misma manera de un amigo heterosexual, acerca de la adopción entre el mismo sexo expresa que debe ser prohibido y que piensa ella acerca de mostrar públicamente la orientación sexual menciona que se lo debe hacer discretamente.

De los 140 encuestados, ocho personas no se identifican con ninguna religión, referente a la pregunta siete que habla acerca sobre la posibilidad de tener una orientación sexual diferente a la heterosexual, seis mencionan que es algo natural, uno, que es algo anormal y uno, que va contra las creencias religiosas. En la pregunta ocho habla sobre que se piensa del matrimonio entre el mismo sexo, los ocho opinan que debería ser un derecho garantizado por el estado. En la pregunta nueve menciona que, si se podría tener un amigo de la comunidad LGBTI, 6 expresan que, si lo aceptarían sin condiciones y dos, que sí de la misma manera de un amigo heterosexual. En la pregunta diez dice que se piensa acerca de la adopción entre el mismo sexo, 7 creen que debe ser un derecho garantizado por el estado y solo uno, expresa que amenaza el futuro de los hijos. En la pregunta 11 que hace referencia que, si se debe mostrar públicamente la orientación sexual, de lo cual cuatro, manifiesta que se lo debe hacer públicamente y de igual forma cuatro, le da poca importancia.

Con estos resultados se cumple con el objetivo tres y cuatro, de igual forma da respuesta a la hipótesis planteada en la investigación, en la cual se busca identificar si las creencias religiosas afectan negativamente a la diversidad sexual, pero en base de los resultados obtenidos mediante la aplicación de la encuesta, la gran cantidad de encuestados expresaron que la religión no afecta en la diversidad sexual. En el objetivo cuatro se basó en los mismos resultados referido a las diferentes religiones y de cómo estas perciben de diferentes puntos de vista la diversidad sexual, se puede afirmar que las diferentes religiones, entre ellas la más destacada la católica, mantiene desde un punto de vista ciertas limitaciones a esta comunidad LGBTI, a diferencia de las otras religiones que han sido más estereotipadas en cuanto a la sexualidad del ser humano, pues estas no dan tantas limitaciones a la diversidad sexual como la católica.

- Aumentar el número de la población, para tener un mayor alcance a cerca de la diversidad sexual de los estudiantes de la facultad de Trabajo Social.
- Profundizar el tema de las diferentes percepciones del grupo LGBTI, frente a las creencias religiosas.
- Delimitar a la comunidad LGBTI mediante encuestas, con el fin de saber con exactitud sus percepciones religiosas.

Referencias Bibliográficas

- Amnistía Internacional. (2006). Cumbre Unión Europea – América Latina y el Caribe. *Traducción de Editorial Amnistía Internacional (EDAI), España*, 15.
- Azocar González, R. (2016, mar). Diversidad sexual e Intervención Social: reflexiones desde el Trabajo Social. *Revista Perspectivas: Notas sobre intervención y acción social*(26), 81. doi: 10.29344/07171714.26.430
- Barrios, L. C. (2013). La población de lesbianas, gays, travestis, bisexuales e intersexuales (LGBTI) en el departamento del Atlántico. *La Manzana de la Discordia*, 8(1), 23–35. doi: 10.25100/lamanzanadeladiscordia.v8i1.1549
- David Lyon. (2004). Jesús en Disneylandia. La religión en la postmodernidad. Cátedra, Madrid, 2002 | Foro Interno. , Vol. 4. doi: https://doi.org/-
- Espejo Yaksic, N., y Lathrop Gómez, F. (2015). Identidad de género, relaciones familiares y derechos de niños, niñas y adolescentes: comentarios al Proyecto de Ley que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género. *Revista de derecho (Coquimbo)*, 22(2), 393–418. doi: 10.4067/S0718-97532015000200013
- Jennifer García. (2015). *Homosexualidad masculina y trabajo social en el mundo-de-vida popular venezolano*.
- JUAN JESUS VISCARRET. (2014, apr). *Modelos y métodos de intervención en trabajo social EBOOK. La Declaración Universal de Derechos Humanos*. (2015, oct).
- León, E. (2004). Pensar más allá de la diversidad y la diferencia desde los derechos. , 12.
- Movilh. (2010).). *Educando en la diversidad. Orientación sexual e identidad de género en las aulas*. Chile: Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (Movilh).
- Pacheco, D. (2012, jul). Cuerpo y sexualidad desde una teología crítica y emancipadora. *Revista Espiga*, 10(23), 245. doi: 10.22458/re.v10i23.1007
- Piera, E. A., y Cabrilla, G. M. (2003). *Antropología de la religión: una aproximación interdisciplinaria a las religiones antiguas y contemporáneas*. Editorial UOC.
- Rubia, J. M. d. I. (2010, jan). Religión, significados y actitudes hacia la sexualidad: un enfoque psicosocial. *Revista Colombiana de Psicología*, 19(1), 45–59.
- Safron, A., Sylva, D., Klimaj, V., Rosenthal, A. M., Li, M., Walter, M., y Bailey, J. M. (2017, feb). Neural Correlates of Sexual Orientation in Heterosexual, Bisexual, and Homosexual Men. *Scientific Reports*, 7. doi: 10.1038/srep41314
- Salgado Álvarez, J. (2008). *La reapropiación del cuerpo: derechos sexuales en el Ecuador*. Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador; Corporación Editora Nacional; Ediciones Abya Yala.

- Soley-Beltran, P. (2014). Transexualidad y Transgénero: una perspectiva bioética. *Transexuality and Transgender: a bioethical perspective.* , Num. 30, 19.
- Vaggione, J. M. (2009). Sexualidad, Religión y Política en América Latina. , 64.
- Vanegas, I. V. (2012, jan). Homosexualidad y Trabajo Social. Herramientas para la reflexión e intervención profesional. *Trabajo Social*, 0(14), 209–212.



Recibido: 16 de agosto de 2018

Aceptado: 29 de abril de 2019

